## HONORABLE ASAMBLEA PRESENTE.-

Quien suscribe, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del inciso a, fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito reservar <u>el inciso</u> <u>c) del primer párrafo del Artículo 286</u> del Dictamen de la Comisión de Igualdad, para su discusión en lo particular, agregando que tengo una propuesta alterna de redacción de dicho artículo.

La propuesta consiste en suprimir el contenido del <u>inciso c) del párrafo primero</u> <u>del Artículo 286,</u> toda vez que el contenido de dicho inciso ya se encuentra previsto en el dictamen del Asunto 1954 (inciso d) párrafo primero del artículo 286) aprobado previamente por el Pleno en esta misma Sesión extraordinaria.

DICTAMEN	RESERVA PROPUESTA
Artículo 286 1)	Artículo 286 1)
a) b) c) Vulneren, contravengan o transgredan, principios contra las mujeres, por violencia politica en	a) b) c) d)
razón de género, siendo aplicables las Medidas Cautelares previstas en la presente ley.	NO SE REALIZA REFORMA O CAMBIO, SE QUEDA DEROGADO EL INCISO.

d)	÷ 1.	(Reformado por el Pleno en esta
0)		Sesión Extraordinaria, Dictamen de la
2)		Comisión Primera de Gobernación y
		Puntos Constitucionales.)

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Asamblea la del articulo antes mencionado.

Dado en el Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 29 días del mes de Junio del 2020.

**ATENTAMENTE** 

DIP. FERNANDO ALVAREZ MONJE